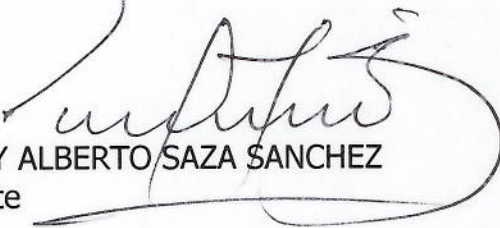



MODIFICACIÓN A LA SEGUNDA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO SAMNro.026 DE 2014, CELEBRADO ENTRE LA LOTERÍA DE BOYACA Y LIBERTY SEGUROS S.A.

Entre HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C.No.6.768.793 expedida en Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Lotería de Boyacá, debidamente facultado por lo dispuesto en el Artículo primero del Decreto Ordenanzal No. 0722 del 31 de mayo de 1996, Decreto 1366 del 16 de noviembre de 2004, Decreto No. 069 del 02 de febrero de 2015 y Acta de Posesión de fecha 23 de febrero de 2015, en calidad de Gerente, quien se ha denominado como la LOTERÍA DE BOYACÁ, de una parte y de la otra CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.151.044 de Bogotá, quien actúa como representante legal de la firma LIBERTY SEGUROS S.A., con Nit 860039988-0, quien se ha denominado como EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el plazo de ejecución del contrato SAMNro.026 de 2014, previas las siguientes consideraciones: **1)** Qué con fecha 18 de noviembre de 2014, la Lotería de Boyacá y el contratista suscribieron el contrato SAMNro.026 de 2014, cuyo objeto consiste por parte del contratista en la prestación del servicio para la adquisición de un programa de seguros para la protección de los bienes muebles e inmuebles e intereses patrimoniales de la Lotería de Boyacá y por aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable la lotería, de acuerdo a las especificaciones requeridas en el pliego definitivo del proceso contractual. **2)** Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato principal, el término de ejecución de este se acordó entre el dieciocho (18) de noviembre de 2014 y hasta el cumplimiento de trescientos cincuenta (350) días. **3)** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato principal, el valor total del mismo asciende a la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$117.087.682,00) M/CTE, incluido IVA., de conformidad con la oferta económica presentada por LIBERTY SEGUROS S.A. **4)** Que según solicitud de fecha 10 de diciembre de 2015 y según radicado Nro.I6703, la Dra. AIDEE YULIETH PARDO, en calidad de supervisora del contrato SAMNro.026 de 2014 manifiesta que se requiere modificar la segunda adición y prórroga del contrato Nro. SAM-026 de 2014, en cuanto a la vigencia: disminución del tiempo en 14 días, en razón a que el presupuesto se ajusta a 166 días; esto teniendo en cuenta la vigencia inicial del contrato, la inclusión del vehículo nuevo y actualización de inventarios, manteniendo las tasas y condiciones del contrato inicial. **5).** Solicitud que es avalada por el Dr. HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ, en calidad de gerente de la Lotería de Boyacá. **6).** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido en modificar la adición y prórroga del término del contrato SAMNro.026 de 2014, que se registró por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes aplicables para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como es la Lotería de Boyacá, del Orden Departamental y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: TERMINO DE EJECUCIÓN:** Modificar el plazo de ejecución del mismo hasta el diecisiete (17) de abril de 2016, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal. **SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.5694 expedido por la oficina de presupuesto de la Entidad, existe disponibilidad presupuestal por la suma de (\$57.943.104,00), para atender la

adición y prorrogación del valor del objeto del contrato SAMNro.026 de 2014. **TERCERA:** El contratista, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación del plazo de ejecución debe suscribirla. **CUARTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato SAMNro.026 de 2014, no modificadas, adicionadas y/o prorrogadas por este documento. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Tunja, a los

5 DIC 2015


HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
Gerente


CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
R/L. Liberty Seguros S.A -
Contratista

Katherine Grimaldos Robayo
Revisó: Asesora Jurídica
Elaboró: Rocio B./
102.20.03